



Oportunidad 511/2012. Fs. 68 (sesante y ocho)  
Fecha: 16/05/2012 - Hora: 10<sup>32</sup>

Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA N°: **093** /12.-

LETRA: Mun. U.-

Ushuaia, 15 MAY 2012

Sr. PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted a fin de remitirle Pliego para la Licitación del "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA" en calidad de borrador para su evaluación y posterior tratamiento por parte de ese Cuerpo Deliberativo.

La presente Licitación Pública tiene por objeto adjudicar a una o más empresas o consorcios de empresas (U.T.E.), *la locación de los Servicios de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios en todo el ejido urbano de la Ciudad de Ushuaia (RENGLÓN I) y la locación del correspondiente Servicio de Tratamiento de los mismos en el mismo ámbito (RENGLÓN II)*, en un todo de acuerdo con las condiciones que se especifican en este Pliego.

En esta oportunidad se remite el contenido correspondiente a Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares y Pliegos de Especificaciones Técnicas, restando incorporar planos de recorridos y circuitos hoy en ejecución y presupuesto oficial aun en evaluación y definición.

El presente llamado pretende mejorar la calidad de los servicios de recolección, recolección selectiva, transporte de los residuos sólidos urbanos y de los servicios complementarios, para su disposición final en el relleno sanitario e inclusive hasta su tratamiento previo de clasificación en el momento de ser implementado, como así también a aumentar la eficiencia de los mismos, resultando de ello la protección y mejoramiento de la calidad ambiental del entorno y la salud de los habitantes de la ciudad.

El Departamento Ejecutivo pretende disminuir los impactos potenciales o existentes que puedan afectar la calidad de vida y del medio ambiente mediante la locación de servicios de recolección y complementarios que eviten los efectos negativos de las prácticas inadecuadas del manejo de los residuos sólidos urbanos recolectados y/o a recolectar, mediante



"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

tecnología moderna; pudiéndose incluir durante la vigencia del presente Contrato la Clasificación y Reciclado de Residuos (por cuenta propia del Municipio o a través o de terceros) que permitan disminuir los volúmenes de residuos que se dispondrán en el relleno Sanitario o incluso metodologías de reducción y/o desintegración de residuos.

El constante crecimiento que manifiesta el programa de reciclado que lleva adelante la Municipalidad de Ushuaia, con un firme aumento de los kilogramos recolectados, tanto de botellas PET como de envases de vidrio, hace que sea de suma importancia el perfeccionamiento, expansión y modernización del sistema de recolección actual. Esto permitirá fortalecer el objetivo primario del Programa Ushuaia Recicla, que es evitar arrojar residuos que pueden ser reciclados en el relleno sanitario.-

A su consideración.-

Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Al SR. PRESIDENTE

DEL CONCEJO DELIBERANTE

Dn. Damián De Marco

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-



# MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana**

**Secretaría de Hacienda y Finanzas**

**Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. N° /2012**

**"Servicio de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia"**

**PLIEGO NÚMERO:**

**Valor del Pliego: PESOS**

**Presupuesto Oficial: PESOS**

**Período de Prestación del Servicio: Diez (10) años con opción a prorrogar por dos (2) años**

**Recepción de las Ofertas: el día / /2012 hasta las hs, en la Dirección de Administración - Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana - Edificio Adolfo Cano - Arturo Coronado 486 - 1° Piso**

**Apertura de las Ofertas: el día / /2011 a partir de las hs, en el Salón VIP del Edificio Adolfo Cano - Arturo Coronado 486 - 2° Piso**

**AÑO 2012**



## INDICE GENERAL

TITULO	PAG.
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA	
PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES	
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
FÓRMULA DE OFERTA	
MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS	
DECLARACIÓN JURADA	
PLANOS CORRESPONDIENTES A:	



## LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Ushuaia, . . . . de . . . . . de 2012.-  
Licitación Pública S.D. y G.U. – S.H. y F. N° . . . . ./2012.-

### OBJETO

La Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de asegurar la calidad de vida ambiental, el equilibrio ecológico, la limpieza e higiene general del ejido urbano y la recuperación y disposición final de los residuos; invita a empresas y/o consorcios de empresas a presentar ofertas para realizar los "**Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia**".-

Esta gestión integral garantizará la mejor calidad de los servicios de recolección, barrido, transporte, clasificación y/o tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos. Se espera como resultado de esta gestión integral la preservación y protección de la calidad ambiental de la ciudad y su entorno, como así también, la salud de los habitantes.-

Por medio de la Gestión Integral se hace especial hincapié en el objetivo primario del Programa Ushuaia Recicla, que es el de evitar depositar en el relleno sanitario, residuos que puedan ser reciclados. En la actualidad, este Programa se encuentra en la etapa de clasificación y recolección selectiva sobre envases PET, envases de vidrio y neumáticos. Las distintas etapas del Programa tienden a un desarrollo sustentable en el tiempo.-

Los servicios a prestar en la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, en general, comprenden las siguientes tareas:

#### RENGLÓN I: "SERVICIO DE HIGIENE URBANA – USHUAIA"

1. Recolección de residuos domiciliarios puerta a puerta.
2. Recolección de residuos por contenedores. Mantenimiento del contenedor.
3. Recolección de residuos de cestos papeleros. Mantenimiento del cesto papelerero.
4. Recolección de residuos voluminosos.
5. Recolección de residuos de origen gastronómico. Área central.
6. Recolección de residuos de origen gastronómico. Sectores no centrales.
7. Recolección de residuos de manera selectiva.
8. Barrido mecánico.
9. Barrido Manual.
10. Barrido manual y mecánico.
11. Provisión e instalación de cestos papeleros.
12. Provisión de contenedores.

#### RENGLÓN II: "SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS – USHUAIA"

13. Proyecto ejecutivo sobre nuevo predio.
14. Manual de procedimientos técnicos de cada uno de los trabajos a realizar en el relleno sanitario.
15. Excavación y desmonte en todo tipo de terreno para conformar módulos.
16. Provisión y colocación de geomembrana de 1.200  $\mu$  para impermeabilización.
17. Trituración y compactación de residuos.
18. Provisión y colocación de geomembrana de 800  $\mu$  para impermeabilización.
19. Provisión y ejecución de caños perforados para captación de lixiviados.
20. Provisión y colocación de cámaras de captación de lixiviados.
21. Recolección y tratamiento de los lixiviados.
22. Provisión y colocación de caños perforados para captación de gases.



23. Provisión de materiales y ejecución del cerco perimetral a los predios destinados a los rellenos sanitarios.  
24. Provisión e instalación de una báscula.

### CONSIDERACIONES GENERALES

El Municipio no renuncia al derecho de propiedad sobre los residuos sólidos urbanos, ni a la realización de cualquier explotación económica, por sí misma o por terceros, que se puedan efectuar sobre los mismos. Estos derechos los podrá ejercer en cualquier momento en que se encuentre vigente el contrato.-

Los residuos que se generen durante la realización de cualquiera de los Servicios contratados, deberán ser transportados y depositados de acuerdo con las leyes en vigencia, en el lugar de disposición final de los residuos, o donde el Municipio lo indique.-

La Municipalidad podrá adjudicar los renglones y/o servicios al mismo o a diferentes oferentes, conforme al resultado de las evaluaciones de las ofertas presentadas.-

Dentro de los primeros tres (3) años de iniciados los servicios, el Municipio exigirá a la o las Contratistas, la certificación de calidad establecidas en las normas: ISO 9000/1994; ISO 9001/2000 e ISO 14001/2004 para cada uno de los servicios contratados.-

### PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de:

RENGLON I: "SERVICIO DE HIGIENE URBANA – USHUAIA"

Pesos .....

RENGLON II: "SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS – USHUAIA"

Pesos .....

### PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los Servicios de Gestión Integral de los Residuos sólidos Urbanos, tendrán una vigencia de diez (10) años, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

La Municipalidad podrá optar por una prórroga del contrato por un período de hasta dos (2) años a partir de su vencimiento.-

### CALENDARIO DE ACTIVIDADES

**Consultas del Pliego Licitatorio** hasta el ..... de ..... de 2012, de 9,00 a 15,00 hs. en:

# Dirección de Higiene Urbana, Damiana Figue N° 101, Ushuaia (9410) – Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Teléfono 54-2901-432198.-

# Dirección de Administración, Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Arturo Coronado N° 486 – 1° piso, Ushuaia (9410) – Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Teléfono 54-2901-441802.-

# Delegación Municipal de Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sarmiento N° 1169 – 8° A. Teléfono 54-11-43931060; 54-11-43255626; 54-11-43255625.-

**Venta de Pliego Licitatorio** hasta el ..... de ..... de 2012, de 9,00 a 14,00 hs en las siguientes direcciones:

# Dirección General de Rentas Municipal, Arturo Coronado N° 486 – PB, Ushuaia (9410) – Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Teléfono 54-2901-441823.



# Delegación Municipal de Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sarmiento N° 1169 - 8° A. Teléfono 54-11-43931060; 54-11-43255626; 54-11-43255625.-

**Recepción de consultas por escrito** hasta el ..... de ..... de 2012 a las siguientes Direcciones:

# Dirección de Higiene Urbana, Damiana Figue N° 101, Ushuaia (9410) - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Teléfono 54-2901-432198.-

# Dirección de Administración, Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Arturo Coronado N° 486 - 1° piso, Ushuaia (9410) - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Teléfono 54-2901-441802.

**Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito**, hasta el .....de..... de 2012.

**Recepción de Ofertas** hasta el ..... de .....de 2012 hasta las 11,00 hs en la siguiente dirección:

# Dirección de Administración, Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Arturo Coronado N° 486 - 1° piso, Ushuaia (9410) - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Teléfono 54-2901-441802.

**Apertura de Ofertas** con presencia de los participantes que deseen asistir el ..... de ..... de 2012 a las 12,00 hs en:

# Edificio Municipal Adolfo Cano, Arturo Coronado N° 486 - 2° piso, Ushuaia (9410) - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

### COSTO DEL PLIEGO LICITATORIO

El costo del Pliego Licitatorio se ha establecido en la cantidad de pesos .....

### GARANTÍAS

La oferta deberá ir acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta del uno por ciento (1%) como mínimo, del monto de la mayor oferta realizada, constituida de alguna de las formas establecidas en el pliego.

La Orden de Compra y el Contrato se afianzarán con una Garantía de ejecución de Contrato por un monto equivalente a: veinticuatro (24) meses de los servicios mensuales correspondientes al Renglón I (Servicio de higiene urbana - Ushuaia) y treinta y seis (36) meses de los servicios mensuales correspondientes al Renglón II (Servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos - Ushuaia), conforme la oferta aceptada y consignada en el Contrato, constituida de alguna de las formas establecidas en el pliego.

En el caso de incrementarse las cantidades del servicio y el monto contractual por Redeterminación de precios, la Garantía de ejecución de Contrato deberá incrementarse en la misma proporción.-

### OFERTAS

Los oferentes podrán cotizar la prestación y realización de los servicios motivo de la presente Licitación conforme a la FÓRMULA DE OFERTA, para un renglón o los dos, con una o más ALTERNATIVAS.-





## PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

La Municipalidad de Ushuaia, en el presente Pliego establece las bases y condiciones a las que se ajustará el proceso licitatorio, la adjudicación, la contratación y la prestación de los **Servicios de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia**.-

Estos servicios, por razones de organización y control, se agruparon en Renglón I y Renglón II y se denominan respectivamente: "Servicio de Higiene Urbana - Ushuaia" y "Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos - Ushuaia".-

### A. INTRODUCCIÓN

#### ARTÍCULO 1.- OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO

El presente Pliego establece los derechos y obligaciones que asumirán la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, la o las Empresas que presenten ofertas en esta licitación y aquella o aquellas que resulten adjudicatarias de Contratos, y que en consecuencia, deban desempeñarse como Contratistas.-

#### ARTÍCULO 1.2.- TERMINOLOGÍA

En el presente Pliego y en la documentación de los contratos que se celebren se emplean, con el significado que aquí se indican, los siguientes términos:

##### ARTÍCULO 1.3.1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

###### ARTÍCULO 1.2.1.1.- DEFINICIONES

Se han seleccionado aquellos términos generalmente usados con acepciones semejantes, lo que puede dar lugar a distintas interpretaciones, por lo que las palabras y expresiones que más adelante se definen, tendrán la significación que a cada una de ellas se da a continuación:

###### **ADJUDICACIÓN:**

El acto administrativo dictado por la Municipalidad de Ushuaia, que resuelve adjudicar la prestación de los servicios motivo de la presente Licitación, en favor de uno de los oferentes.-

###### **ADJUDICATARIO:**

Oferente al que le haya sido notificada mediante Resolución Municipal la aceptación de su oferta por parte del Municipio, hasta la firma del Contrato.-

###### **APODERADO:**

Toda persona designada por el Oferente o Contratista con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones relativas a la Licitación y el Contrato.-

###### **APROBACIÓN:**

Significa la conformidad manifestada por escrito por la Inspección o su representante a cualquier propuesta, pedido o trabajo del Contratista.-

###### **AREAS O ZONAS DEL SERVICIO:**

Son las áreas dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia que son objeto de la prestación del servicio licitado.-

###### **BIENES:**

Son todos los elementos, equipos, maquinarias u otros materiales que la Empresa Contratista se haya obligado a suministrar al Municipio de conformidad con el Contrato y la Orden de Compra.-

###### **CIRCULARES ACLARATORIAS O MODIFICATORIAS:**

Las resoluciones o disposiciones del Municipio que signifiquen modificación, complementación o aclaración sobre cualquier aspecto relacionado con la licitación, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún oferente o por decisión propia del Municipio, serán comunicadas a todos los oferentes por medio de Circulares.-

###### **CLASIFICACION Y COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES, INSTITUCIONALES E INDUSTRIALES:**

Describe los componentes individuales que constituyen el flujo de residuos sólidos y su distribución relativa, usualmente basada en porcentajes en peso, a fin de determinar qué tipo y qué cantidad de residuos se producen y si es viable un tratamiento secundario para los residuos sólidos, a fin de planificar una evacuación ambientalmente correcta, eficaz y eficiente (reutilización, reciclaje y evacuación de los residuos sólidos).-

###### **COMISION DE PREADJUDICACIÓN:**

Comisión conformada al efecto para estudiar, evaluar y seleccionar las ofertas presentadas. Será designada por el Departamento Ejecutivo a su exclusivo juicio dentro de los 15(quince) días posteriores a la fecha de apertura establecida para la presente Licitación Pública.-

**COMPOSTAJE:**

Descomposición biológica controlada de materiales orgánicos de residuos sólidos bajo condiciones aerobias, efectuándose el mismo en hileras, pilas estáticas y depósitos cerrados.-

**CONSORCIO (UTE):**

Agrupación de 2 o más sociedades comerciales, regularmente constituidas que se ajusten a las previsiones del Capítulo III, Sección II, de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.-

**CONTRATA:**

Instrumento legal escrito que, firmado por los representantes legales del Municipio y los del Adjudicatario debidamente autorizados, encabezan toda la documentación del Contrato y donde se estipulan sus puntos fundamentales.-

**CONTRATISTA:**

Adjudicatario que ha firmado con El Municipio el correspondiente Contrato, y sus complementos.- El término Contratista comprende a sus apoderados y representantes.-

**CONTRATO – ORDEN DE COMPRA:**

Es el conjunto de los documentos que definen los términos y condiciones del servicio a prestar según lo acordado y suscripto por ambas partes en la Contrata. Es el documento que compromete a la Municipalidad y obliga al Adjudicatario. Incluye el presente pliego, sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia.-

**DECRETO MUNICIPAL (D.M.):**

Es el acto administrativo necesario para formalizar las actuaciones y aprobaciones de las distintas etapas administrativas necesarias.-

**DÍAS:**

Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en el Pliego se indique lo contrario.-

**DIAS HÁBILES:**

Aquellos en que funciona la administración municipal en horario completo o reducido.-Las presentaciones o actos administrativos a cumplirse serán en días hábiles para la administración, dentro del horario administrativo vigente. El plazo de que se trate expirará en todos los casos, al concluir dicho horario.-

En caso que la expiración del plazo fuese un día inhábil administrativo, la presentación o acto administrativo que corresponda se efectuará durante el transcurso del primer día hábil siguiente.-

**EMPRESA:**

Toda sociedad comercial regularmente constituida entre cuyo objeto social esté la prestación de servicios de Higiene Urbana y realización de trabajos como los que constituyen el objeto de esta licitación y/o saneamiento ambiental.-

**FECHA DE INICIO:**

Fecha fijada por el Contrato de Locación o el Pliego, en el cual el Contratista asume las obligaciones contractuales, dando comienzo a la prestación de los servicios licitados y su responsabilidad resultante.-

**INSPECCIÓN O AUTORIDAD DE CONTROL:**

La persona u órgano de Control designada por el Municipio para actuar en su nombre y cuyas facultades surgen de su constitución y cuyo objeto es la supervisión, seguimiento y control de los trabajos y prestación de los servicios y la Administración del Contrato.-

**MES:**

Período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.-

**MUNICIPALIDAD – MUNICIPIO – M.U.:**

Municipalidad de Ushuaia. Incluye y resulta indistinto a los efectos de la Licitación y el Contrato al DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

**NORMAS DEL SERVICIO:**

Las normas que corresponden a la calidad de los servicios de higiene urbana.-

**OFERENTE:**

Empresa o Consorcio de empresas (U.T.E.), que en respuesta al llamado de licitación, se presente al mismo cumpliendo lo establecido en el Pliego Licitatorio.-

**OFERENTE CALIFICADO:**

El oferente a quien, en base a la evaluación del Sobre N° 1 "Oferta Técnica", haya dado cumplimiento a los requisitos de Calificación, y en consecuencia, considerar su oferta económica.

**PLIEGO – PLIEGO LICITATORIO:**

Son las distintas piezas o legajos en que se agrupan las condiciones legales, administrativas y técnicas, planos, formularios de oferta y demás datos y estipulaciones que con las circulares, en conjunto, constituyen la documentación de la licitación.-

**PRECIO:**

La suma de dinero fijada en las ofertas efectuadas por los Oferentes de conformidad con lo previsto en este Pliego. Es el monto que se pagará a la Empresa Contratista de conformidad



con la Orden de Compra y el Contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de las obligaciones establecidas.-

**PROYECTO - PROPUESTA TÉCNICA:**

Es el documento entregado al Municipio contestando al Pliego y que describe la manera en que el Contratista propone efectuar los servicios licitados según lo especificado en el Pliego, sus Anexos, circulares y enmiendas.-

**RECHAZO:**

Resto producido al reciclar algo.-

**RECICLAJE:**

Proceso simple o complejo que sufre un material o producto para ser reincorporado a un ciclo de producción o de consumo, ya sea éste el mismo en que fue generado u otro diferente. La palabra "reciclado" es un adjetivo, el estado final de un material que ha sufrido el proceso de reciclaje. En términos de absoluta propiedad se podría considerar el reciclaje puro sólo cuando el producto material se reincorpora a su ciclo natural y primitivo: materia orgánica que se incorpora al ciclo natural de la materia mediante el compostaje. Sin embargo y dado lo restrictivo de esta acepción pura, extendemos la definición del reciclaje a procesos más amplios. Según la complejidad del proceso que sufre el material o producto durante su reciclaje, se establecen dos tipos: directo, primario o simple; e indirecto, secundario o complejo.

**RECOLECCIÓN DE RESIDUOS:**

Acción de recoger residuos en viviendas, negocios, instalaciones comerciales e industriales cargándolos en un vehículo de transporte (normalmente cerrado) y llevándolos al lugar de vertido o clasificado.

**RECOLECCIÓN EN ACERA:**

Recolección de residuos, separados en origen o no seleccionados, de la acera, donde han sido colocados por los vecinos frentistas.-

**RECOLECCIÓN SELECTIVA:**

Recolección de residuos separados y presentados aisladamente por su productor.

**RECUPERACIÓN:**

Sustracción de un residuo a su abandono definitivo. Un residuo recuperado pierde en este proceso su carácter de "material destinado a su abandono", por lo que deja de ser un residuo propiamente dicho, y mediante su nueva valoración adquiere el carácter de "materia prima secundaria".

**REPRESENTANTE TÉCNICO:**

Será la persona designada por el Oferente o Contratista, con facultades para representar a este respecto a los aspectos técnicos del Contrato, quien deberá tener título profesional habilitante.

**RESIDUOS PATOLÓGICOS:**

Son los residuos que posee características infecciosas, conforme a las definiciones de la Ley Nacional N° 24.051 y su Decreto Reglamentario 831/93, la Ley Provincial 105 y todas aquellas normas que regulan sobre la materia. Se encuentran incluidos en residuos peligrosos. Su recolección requiere de transportes habilitados a tal fin. No son considerados residuos sólidos domésticos.-

**RESIDUOS PELIGROSOS:**

Son los residuos contemplados en Ley Nacional N° 24.051 y Provincial N° 105 y toda aquella norma que regula sobre la materia. Pueden ser sólidos, líquidos (más o menos espesos) y gases que contengan alguna(s) sustancia(s) que por su composición, presentación o posible mezcla o combinación puedan significar un peligro presente o futuro, directo o indirecto para la salud humana y el entorno. *No incluye a los residuos radiactivos*

**RESIDUOS SÓLIDOS DE SERVICIOS MUNICIPALES:**

Residuos provenientes de servicios Municipales como ser, barrido de calles, residuos provenientes de contenedores, de cestos papeleros, animales muertos, basuras en las calles, de plazas y paseos públicos, etc.-

**RESIDUO SÓLIDO DOMESTICO – RESIDUO DOMICILIARIO:**

Consisten en residuos sólidos orgánicos e inorgánicos de zonas residenciales, de zonas comerciales y zonas industriales. Esta caracterizada por restos de comidas, papel de todo tipo, cartón, plásticos de todo tipo, restos de textiles, goma, cuero, madera y residuos menores de jardín. Es decir, comprende todas las fuentes de generación de residuos, o sea, las viviendas particulares, el Comercio Minorista y Mayorista, Talleres en General, Oficinas, Mercados y/o Ferias, Supermercados e Hipermercados y toda otra clasificación de los Usos Permitidos en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia por el Código de Ordenamiento Urbano en vigencia y/o el que lo reemplace.-

**RESIDUOS SÓLIDOS INSTITUCIONALES:**

Residuos cuya fuente son Organismos del Gobierno, Municipales o Provinciales, Escuelas, Guarderías, Jardines de Infantes, Hospitales, Organismos Asistenciales y Escuelas e Institutos

Privados, Cuarteles, Fuerzas de Seguridad, Clubes, Balnearios, Instituciones Deportivas, Sociedades de Fomento, etc.-

**RESIDUO SÓLIDO URBANO:**

Comprende toda la masa heterogénea de los desechos de la comunidad urbana, dependiendo su origen del uso del suelo y su localización, excluyendo los Residuos resultantes de los procesos Industriales y los Residuos Peligrosos.-

**RESIDUOS VOLUMINOSOS:**

Residuos de origen doméstico y comercial que incluyen artículos voluminosos, electrodomésticos de consumo, productos de línea blanca, residuos de jardín que se recogen por separado.-

**RESPONSABILIDAD TÉCNICA:**

Significa la responsabilidad que asume el Contratista al ejecutar las tareas y/o servicios adjudicados y mantenerlos de acuerdo con los respectivos proyectos debidamente aprobados por el Municipio.-

**SELECCIONADO:**

Oferente que, de acuerdo a la evaluación de sus antecedentes, reúne los requisitos necesarios para que sea considerada su oferta.-

**SUBCONTRATISTA:**

Toda persona física o jurídica que con previo consentimiento escrito del Municipio tenga un contrato con el Contratista para la ejecución o suministro de una parte del objeto del Contrato, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.-

**ARTÍCULO 1.2.1.2.- INTERPRETACIONES****GENERO Y NUMERO:**

Las palabras empleadas en singular incluyen el plural y viceversa cuando el contexto lo requiera. De la misma manera, el masculino comprende el femenino y viceversa.-

**TÍTULOS Y SUBTÍTULOS:**

Los títulos y subtítulos en la documentación licitatoria solo sirven como guía en la búsqueda de los respectivos apartados o artículos.

**ARTÍCULO 2.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS A CONTRATAR**

La Licitación tiene por objeto la adjudicación de un Contrato caracterizado por las prestaciones básicas a cargo de cada una de las partes que seguidamente se indican, sin perjuicio del detalle pormenorizado que surge de otras partes de este Pliego.-

**ARTÍCULO 2.1.- PRESTACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:**

La prestación del servicio comprende la ejecución de las tareas indicadas en cada uno de los Servicios que componen los Renglones I y II.-

**ARTÍCULO 2.2.- SERVICIOS A COTIZAR:**

En un todo de acuerdo a los Pliegos de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente, los oferentes deberán cotizar dentro de cada RENGLÓN de manera separada los Servicios indicados a continuación:

**RENGLÓN I: "SERVICIO DE HIGIENE URBANA – USHUAIA"**

1. Recolección de residuos domiciliarios puerta a puerta.
2. Recolección de residuos por contenedores. Mantenimiento del contenedor.
3. Recolección de residuos de cestos papeleros. Mantenimiento del cesto papelerero.
4. Recolección de residuos voluminosos.
5. Recolección de residuos de origen gastronómico. Área central.
6. Recolección de residuos de origen gastronómico. Sectores no centrales.
7. Recolección de residuos de manera selectiva.
8. Barrido mecánico.
9. Barrido Manual.
10. Barrido manual y mecánico.
11. Provisión e instalación de cestos papeleros.
12. Provisión de contenedores.

**RENGLÓN II: "SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS – USHUAIA"**

13. Proyecto ejecutivo sobre nuevo predio.



14. Manual de procedimientos técnicos de cada uno de los trabajos a realizar en el relleno sanitario.
15. Excavación y desmonte en todo tipo de terreno para conformar módulos.
16. Provisión y colocación de geomembrana de 1.200  $\mu$  para impermeabilización.
17. Trituración y compactación de residuos.
18. Provisión y colocación de geomembrana de 800  $\mu$  para impermeabilización.
19. Provisión y ejecución de caños perforados para captación de lixiviados.
20. Provisión y colocación de cámaras de captación de lixiviados.
21. Recolección y tratamiento de los lixiviados.
22. Provisión y colocación de caños perforados para captación de gases.
23. Provisión de materiales y ejecución del cerco perimetral a los predios destinados a los rellenos sanitarios.
24. Provisión e instalación de una báscula.

### ARTÍCULO 3.- OFERENTES

**ARTÍCULO 3.1.-** Para presentarse a esta Licitación Pública, los oferentes deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Ushuaia, donde se tomarán como válidas todas las notificaciones que con motivo de la presente, realice la Municipalidad.-

**ARTÍCULO 3.2.-** Podrán participar de la Licitación Pública, aquellas sociedades regularmente constituidas conforme a las normas establecidas por la ley nacional de Sociedades Comerciales N° 19.550 y modificatorias.-

**ARTÍCULO 3.3.-** No se aceptarán ofertas de sociedades "accidentales", "de hecho", de personas físicas u otro tipo de sociedad que no se encuentre normada en la ley nacional N° 19.550.-

**ARTÍCULO 3.4.-** Para esta Licitación está autorizada la presentación de propuestas en U.T.E. (Unión Transitoria de Empresas).-

**ARTÍCULO 3.5.-** Las propuestas presentadas en U.T.E. deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Cada una de las sociedades integrantes de la U.T.E. deberán cumplimentar los requisitos mínimos del pliego en forma individual, independiente una de la o las otras.-
- b) Deberán acompañar copia autenticada del Contrato de Constitución de la U.T.E. el que deberá cumplir con los recaudos establecidos en el artículo 378 de la Ley Nacional de Sociedades Comerciales.-
- c) La U.T.E. deberá estar inscripta en la Inspección General de Justicia al momento de presentación de la oferta.-

**ARTÍCULO 3.6.-** No se tomará como válida, la sumatoria de las capacidades individuales de cada uno de los integrantes de la U.T.E.-

**ARTÍCULO 3.7.-** No se admitirá la participación de empresas extranjeras, ya sea en forma individual o como parte integrante de una U.T.E.-

**ARTÍCULO 3.8.-** Los contratos de las sociedades oferentes deberán tener un término de duración que exceda el plazo de vigencia del Contrato, incluido el período de prórroga.-

**ARTÍCULO 3.9.-** Para el caso de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, las ofertas deberán ser acompañadas por un compromiso de ofrecimiento de aval subsidiario particular y declaración jurada de bienes de cada uno de los socios integrantes de la firma.-

**ARTÍCULO 3.10.-** En los casos de ser una Sociedad Anónima, se deberá presentar copia certificada y legalizada del Acta de Directorio que autorice a la misma a presentarse a la licitación.-

**ARTÍCULO 3.11.-** No podrán contratar con la Administración Municipal ni ser oferentes en esta licitación, las personas jurídicas comprendidas en los alcances de los Artículos 112 y 113 de la Ordenanza Municipal N° 3693:

- ARTÍCULO 112.-** No podrán contratar con la Administración Municipal:
- a) Los deudores morosos del fisco municipal,



b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,

c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,

d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,

e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,

f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.

## B. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

**ARTÍCULO 4.1.-** El presente Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, las Especificaciones Técnicas y el Formulario de la Oferta.-

**ARTÍCULO 4.2.-** El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los Documentos de Licitación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la oferta. Si el Oferente omite suministrar toda la información requerida en los Documentos de Licitación o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente y en todos sus aspectos a los mismos, la oferta será rechazada.-

**ARTÍCULO 4.3.-** Si se comprobare falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, aún después de la adjudicación, este perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se derivasen de la situación, reservándose el Municipio la facultad de poner término unilateralmente al contrato, sin perjuicio de hacer valer otros derechos.-

## ARTÍCULO 5.- ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

**ARTÍCULO 5.1.-** Cualquier Oferente que haya adquirido el Pliego de la Licitación, puede solicitar aclaraciones sobre el contenido del Pliego hasta diez (10) días hábiles antes del fijado para la apertura de la Licitación, mediante comunicación dirigida al Municipio a través de telefax, seguida de una nota o carta enviada a la dirección postal del Municipio indicada en el llamado a Licitación.-

**ARTÍCULO 5.2.-** Formuladas las Consultas y/o el Pedido de Aclaraciones, la Municipalidad notificará de las respuestas por nota o carta certificada a los oferentes que hayan adquirido el pliego, hasta cinco (5) días hábiles anteriores al día fijado para la apertura de la Licitación.-

**ARTÍCULO 5.3.-** A los efectos de comunicar las aclaraciones que se realicen durante el período del llamado a licitación, se tendrá por válido el domicilio que las empresas hayan constituido en la ciudad de Ushuaia al adquirir el pliego licitatorio. Será responsabilidad exclusiva de las empresas, constatar su corrección y comunicar su cambio si lo hubiere.-

**ARTÍCULO 5.4.-** No obstante el punto anterior, dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación Pública, los oferentes deberán constatar personalmente en la Dirección General de Rentas y la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana de la Municipalidad de Ushuaia, si han sido notificados debidamente de la totalidad de ellas.-

**ARTÍCULO 5.5.-** La no concurrencia en esa fecha a las dependencias mencionadas, se entenderá por conocidas y aceptadas las aclaraciones remitidas.-

**ARTÍCULO 5.6.-** Las empresas que hayan adquirido el pliego licitatorio deberán durante el período de consulta y elaboración de ofertas, señalar cualquier tipo de error, omisión o discrepancia por todo concepto, sea este del tipo conceptual, legal, técnico o numérico que estén contenidos en el Pliego. La no formulación de observaciones al pliego licitatorio, deja establecido que las soluciones a situaciones que se generen durante la realización de la licitación y la ejecución del contrato, quedarán al exclusivo criterio de la Municipalidad que

resolverá de acuerdo al espíritu con el que el servicio de higiene urbana fue proyectado y las empresas oferentes o la empresa Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna.-

## **ARTÍCULO 6.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**ARTÍCULO 6.1.-** El Municipio podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los Documentos de la Licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por un posible Oferente.-

**ARTÍCULO 6.2.-** Todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego Licitatorio serán notificados conforme a los puntos 5.2. a 5.5.-

**ARTÍCULO 6.3.-** El Municipio tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la o las enmiendas de los Documentos de la Licitación.-

## **C. PREPARACION DE LAS OFERTAS**

### **ARTÍCULO 7.- IDIOMA DE LA OFERTA**

**ARTÍCULO 7.1.-** La oferta que prepare el Oferente y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Proponente podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al idioma español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.-

### **ARTÍCULO 8.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA**

**ARTÍCULO 8.1.-** La oferta constará de los siguientes documentos:

**Sobre N° 1:** DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE LA FIRMA . . . . .

- a) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con el artículo 15.-
- b) Recibo de adquisición del Pliego Licitatorio.-
- c) Pliego de Bases y Condiciones debidamente conformado en todas sus fojas por el oferente y representante técnico.-
- d) Instrumento de Constitución o Estado Jurídico del Oferente. Lugar de Inscripción. Principal sede de sus actividades. Acta de Asamblea o Poder otorgado a favor del firmante de la Propuesta para presentarse en la licitación.-
- e) Declaración jurada aceptando la Jurisdicción Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, en los Tribunales Competentes con asiento en la ciudad de Ushuaia, para cualquier cuestión que se suscite referida al proceso licitatorio, la adjudicación y el cumplimiento del contrato. (según modelo oficial).-
- f) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693, conforme artículo 3.10. (según modelo oficial).-
- g) Constitución de Domicilio Especial en la Ciudad de Ushuaia de acuerdo a la subartículo 3.1.- del Pliego de Artículos Generales y Particulares.-
- h) De corresponder para aquellas Empresas o U.T.E. con cede en la ciudad de Ushuaia: Habilitación Municipal, Libre deuda Municipal para Licitaciones y libre deuda del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.-
- i) Documentos que demuestren que el Oferente tiene capacidad técnica para participar en la Licitación conforme a los requisitos establecidos en el artículo 12.-
- j) Documentos que demuestren que el Oferente tiene capacidad económica financiera para participar en la Licitación conforme a los requisitos establecidos en el artículo 13.-
- k) Toda otra documentación y/o antecedente que facilite la evaluación de la Oferta conforme al artículo 23.-

**Sobre N° 2:** OFERTA CORRESPONDIENTE A LA FIRMA . . . . .

- l) Oferta conforme al formulario oficial.-
- m) Lista de Precios conforme al formulario oficial.-
- n) Análisis de Precios conforme al modelo oficial.-



**ARTÍCULO 8.2.-** La no presentación de la documentación correspondiente a los puntos a); b); c); d); e); f) y g) de la subartículo anterior, dará lugar a la no apertura del Sobre N° 2 y el rechazo de la oferta en el momento de la apertura de la licitación.-

**ARTÍCULO 8.3.-** El Proponente tendrá un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles a partir de la apertura de la Licitación para completar la documentación faltante.-

**ARTÍCULO 8.4.-** Toda copia, fotocopia o testimonio de documento o comprobante que se incorpore al Sobre N° 1 o Sobre N° 2 del sobre o paquete denominado "ORIGINAL", deberá ser certificada por Escribano Público y legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente. La documentación que eventualmente pudiera corresponder a actuaciones o registros judiciales, deberá ser expedida o certificada con arreglo a las disposiciones procesales u orgánicas pertinentes.-

**ARTÍCULO 8.5.-** El requisito de la subartículo anterior no es de necesario cumplimiento para la documentación que se presente en los sobres o paquetes denominados "DUPLICADO" y "TRIPLICADO".-

#### **ARTÍCULO 9.- FORMULARIOS DE LA OFERTA**

**ARTÍCULO 9.1.-** El Oferente presentará la Oferta en el Sobre N° 2 conforme a los modelo de formularios de: Oferta, Lista de Precios y Análisis de Precios que figuran en los Documentos de Licitación.-

#### **ARTÍCULO 10.- PRECIOS DE LA OFERTA**

**ARTÍCULO 10.1.-** El Oferente indicará en la lista de precios correspondiente, los precios unitarios y totales de oferta de los servicios que propone realizar y los bienes que deba suministrar.-

#### **ARTÍCULO 11.- MONEDAS EN QUE SE EXPRESARÁN LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 11.1.-** Los precios se expresarán únicamente en pesos de la República Argentina.-

#### **ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y CUMPLIR CON EL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**ARTÍCULO 12.1.-** Proyecto del Servicio de Higiene Urbana referido a la recolección de residuos y al barrido de calles.-

**ARTÍCULO 12.2.-** Proyecto del Servicio de Tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos.-

**ARTÍCULO 12.3.-** Proyección a doce (12) años de los servicios motivo de la licitación.-

**ARTÍCULO 12.4.-** Propuesta de calidad del servicio.-

**ARTÍCULO 12.5.-** Propuesta de un sistema de atención de reclamos del vecino y corrección de observaciones que realice la Inspección del Servicio.-

**ARTÍCULO 12.6.-** Programa de difusión de pautas ambientales y relaciones con la comunidad.-

**ARTÍCULO 12.7.-** Listado de tipo, cantidad, modelo, año de fabricación y propiedad de cada equipo o maquinaria que será afectada al cumplimiento del servicio en forma directa y/o sea empleada como apoyo. En el caso de no contar con la totalidad de los mismos y se propone adquirir unidades nuevas o usadas, el oferente deberá presentar una carta intención del fabricante o proveedor de dichos equipos donde conste el compromiso.-

**ARTÍCULO 12.8.-** Descripción de la base de operaciones, propuesta de equipamiento del taller.-

**ARTÍCULO 12.9.-** Organigrama general de la Empresa o U.T.E. para desarrollar el servicio.-

**ARTÍCULO 12.10.-** Antecedentes de la o las Empresas oferentes, de trabajos de recolección de residuos domiciliarios detallando:



- a) Población asistida. Nombre de la localidad y cantidad de habitantes según censo 2010.-
- b) Monto del contrato celebrado. Fecha.-
- c) Plazo de prestación del servicio.-
- d) Concepto del Organismo o Ente contratante sobre la prestación del servicio.-

**ARTÍCULO 12.11.-** Antecedentes de la o las Empresas oferentes, de trabajos de recolección de residuos mediante contenedores de ½ m<sup>3</sup> a 5 m<sup>3</sup> detallando:

- a) Población asistida. Nombre de la localidad y cantidad de habitantes según censo 2010.-
- b) Monto del contrato celebrado. Fecha.-
- c) Plazo de prestación del servicio.-
- d) Cantidad y capacidad de los contenedores recolectados. -
- e) Concepto del Organismo o Ente contratante sobre la prestación del servicio.-

**ARTÍCULO 12.12.-** Antecedentes de la o las Empresas oferentes, de trabajos de barrido manual y mecánico para limpieza de calles detallando:

- a) Población asistida. Nombre de la localidad y cantidad de habitantes según censo 2010.-
- b) Monto del contrato celebrado. Fecha.-
- c) Plazo de prestación del servicio.-
- d) Cantidad de cuadradas asistidas.-
- e) Concepto del Organismo o Ente contratante sobre la prestación del servicio.-

**ARTÍCULO 12.13.-** Antecedentes de la o las Empresas oferentes, de trabajos de desobstrucción de bocas de tormenta, limpieza de grandes edificios o industrias, mantenimiento de Áreas Verdes u otro tipo de trabajos de características asimilables a las que motivan la presente licitación detallando:

- a) Descripción de las tareas realizadas o realizándose. Nombre del Organismo, Empresa o Ente contratante.-
- b) Monto del contrato celebrado. Fecha.-
- c) Plazo de prestación del servicio.-
- d) Concepto del Organismo, Empresa o Ente contratante sobre la prestación del servicio.-

**ARTÍCULO 12.14.-** Antecedentes de la o las Empresas oferentes, de trabajos de relleno sanitario, clasificación de residuos, reciclado u otro tipo de trabajos de características asimilables a las que motivan la presente licitación detallando:

- a) Población asistida. Nombre de la localidad y cantidad de habitantes según censo 2010.-
- b) Cantidad, peso o volúmenes de residuos tratados.-
- c) Monto del contrato celebrado. Fecha.-
- d) Plazo de prestación del servicio.-
- e) Concepto del Organismo, Empresa o Ente contratante sobre la prestación del servicio.-

**ARTÍCULO 13.- DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE TIENE CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y CUMPLIR CON EL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**ARTÍCULO 13.1.-** Balance de los cinco (5) últimos años certificados por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.-

**ARTÍCULO 13.2.-** Montos facturados por trabajos o servicios realizados, similares a los que se solicita cotización para la presente licitación de los últimos cinco (5) años. Con los datos del ente u organismo, detalle de los trabajos realizados, monto y fecha.-

**ARTÍCULO 13.3.-** Pruebas de que el oferente tiene suficiente capital de trabajo para el cumplimiento de los Servicios motivo de la presente licitación.-

**ARTÍCULO 13.4.-** Constancias que la o las firmas oferentes tienen activos líquidos y/o acceso a líneas de crédito disponibles u otros recursos financieros.-

**ARTÍCULO 13.5.-** Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que la o las firmas oferentes sean clientes.-

**ARTÍCULO 13.6.-** Detalle en carácter de declaración jurada de los litigios que la o las firmas oferentes tengan pendiente, las partes litigantes del mismo, motivo del reclamo y monto reclamado.-



**ARTÍCULO 13.7.-** Constancia (en fotocopia autenticada u original y fotocopia) de inscripción en: Sistema Único de Seguridad Social, Obras Sociales y Sindicatos que correspondan. Fotocopias de los comprobantes de los pagos efectuados de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la licitación.-

**ARTÍCULO 13.8.-** Constancia (en fotocopia autenticada u original y fotocopia) de inscripción en: Administración Federal de Ingresos Públicos, impuesto al valor agregado, ganancias, ingresos brutos en la Dirección General de Rentas, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o Convenio Multilateral, Clave Única de Identificación Tributaria y Caja de Previsión Social.-

#### **ARTÍCULO 14.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

**ARTÍCULO 14.1.-** De conformidad con el artículo 8, el Oferente suministrará como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de, como mínimo, el uno por ciento (1%) del monto de la mayor oferta realizada, constituidas de alguna de las formas establecidas en el subartículo 14.3.-

**ARTÍCULO 14.2.-** La Garantía se exige para proteger al Municipio contra el riesgo de incumplimiento por parte del Oferente y que pudiera justificar la ejecución de la Garantía, conforme al subartículo 14.7.-

**ARTÍCULO 14.3.-** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta estará expresada en pesos de la República Argentina y se presentará, a elección del Oferente, en una de las siguientes modalidades:

- a) Depósito en efectivo en la cuenta del Banco Tierra del Fuego N° 1710008/9, "Cuenta Municipalidad de Ushuaia", aclarando el nombre y número de licitación. Este depósito no generará intereses.-
- b) póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.-
- c) cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden de la Municipalidad.-
- d) Fianza bancaria que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:
  - 1) Que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.-
  - 2) Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 2003, 2005 y 2013 del Código Civil.-
  - 3) Que no establezca fecha de vencimiento.-

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Oferente, Adjudicatario y/o Contratista, en lo que excedieran de la garantía brindada.-

Todas las garantías deberán ser satisfactorias a juicio del Comitente y realizarse a favor de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.-

**ARTÍCULO 14.4.-** La oferta no acompañada por la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con los subartículos 14.1 y 14.3, será rechazada por el Municipio por no ajustarse a los Documentos de Licitación.-

**ARTÍCULO 14.5.-** Las Garantías correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas serán canceladas o devueltas, a más tardar, treinta (30) días después de la expiración del plazo de validez de la oferta fijado por el Municipio conforme al artículo 15.-

**ARTÍCULO 14.6.-** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el Oferente seleccionado haya suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al subartículo 29.4 y firmado el Contrato.-

**ARTÍCULO 14.7.-** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:

- a) si el Oferente retira su oferta en el período de validez estipulado por él en el Formulario de oferta; o
- b) en caso de que la oferta sea aceptada, sí el Oferente:
  - I) no acepta la Adjudicación realizada mediante un Acto Administrativo realizado por el Municipio, o
  - II) no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad con el subartículo 30.4.-

## ARTÍCULO 15.- PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

**ARTÍCULO 15.1.-** La oferta tendrá validez por sesenta (60) días después de la fecha de apertura de los sobres. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido será rechazada.-

**ARTÍCULO 15.2.-** En circunstancias excepcionales, el Municipio podrá solicitar que los Oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito mediante nota o carta certificada enviadas a las correspondientes direcciones. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta prevista en el artículo 14 también será prorrogada como corresponda. El Oferente podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. No se pedirá a los Oferentes que accedan a la prórroga, ni que modifiquen su oferta ni se les autorizará para hacerlo.-

## D. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

### ARTÍCULO 16.- FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

**ARTÍCULO 16.1.-** El Licitante preparará la oferta en ORIGINAL, DUPLICADO y TRIPLICADO, en tres (3) sobres o paquetes independientes exteriores que a su vez contendrán cada uno, dos (2) sobres o paquetes interiores: SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2.-

**ARTÍCULO 16.2.-** Los sobres o paquetes exteriores independientes estarán identificados de la siguiente manera:

**ORIGINAL**  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN S.D. y G.U.  
EDIFICIO ADOLFO CANO – ARTURO CORONADO 486 – 1° PISO – USHUAIA (9410)  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.  
LICITACIÓN PÚBLICA S. D. y G.U. - S. H. y F. N° ...../2012  
"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"  
APERTURA DE OFERTAS: / / 2012; ..... HS

**DUPLICADO**  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN S.D. y G.U.  
EDIFICIO ADOLFO CANO – ARTURO CORONADO 486 – 1° PISO – USHUAIA (9410)  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.  
LICITACIÓN PÚBLICA S. D. y G.U. - S. H. y F. N° ...../2012  
"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"  
APERTURA DE OFERTAS: / / 2012; ..... HS

**TRIPLICADO**  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN S.D. y G.U.  
EDIFICIO ADOLFO CANO – ARTURO CORONADO 486 – 1° PISO – USHUAIA (9410)  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.  
LICITACIÓN PÚBLICA S. D. y G.U. - S. H. y F. N° ...../2012  
"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"  
APERTURA DE OFERTAS: / / 2012; ..... HS



**ARTÍCULO 16.3.-** Los sobres o paquetes interiores deberán estar individualizados de la siguiente manera:

SOBRE N° 1  
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE  
A LA OFERTA DE LA FIRMA .....  
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA S. D. y G.U. - S. H. y F. N° ...../2012  
"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"

SOBRE N° 2  
OFERTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LA FIRMA .....  
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA S. D. y G.U. - S. H. y F. N° ...../2012  
"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"

**ARTÍCULO 16.4.-** La oferta será mecanografiada o escrita en tinta indeleble y firmada por el Oferente o por una o más personas debidamente autorizadas para representar al Oferente, de acuerdo a lo señalado en la documentación presentada sobre existencia y representación legal y para obligarlo en virtud del Contrato. Esta autorización deberá constar en un poder escrito incluido en el SOBRE N° 1. Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación de conformidad con la normativa legal vigente. Todas las páginas de la oferta y la documentación técnica, excepto las que contengan material técnico o impreso no modificado, llevarán la firma de la persona o personas que firmen la oferta.-

**ARTÍCULO 16.5.-** En la documentación técnica y partes pertinentes de la documentación a presentar, deberá ser firmada por el Representante Técnico.-

**ARTÍCULO 16.6.-** La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del Oferente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no escritas.-

**ARTÍCULO 16.7.-** Si los sobres o paquetes exteriores fuesen entregados sin cerrar o sin las leyendas requeridas en la subartículo 16.2.-, o en el caso de entregar la oferta por correo, la Municipalidad no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente o entregada con posterioridad a la hora y fecha fijada.-

#### **ARTÍCULO 17.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**ARTÍCULO 17.1.-** Las ofertas deberán ser recibidas por la Municipalidad en la Dirección de Administración de la S. D. y G.U. , Edificio Adolfo Cano, Arturo Coronado 486 – 1° Piso hasta una (1) hora antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas el día ..... de ..... de 2012.-

**ARTÍCULO 17.2.-** El Municipio podrá, a su entera discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmienda de los Documentos de Licitación de conformidad con el artículo 6, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Municipio y de los Oferentes anteriormente sujetos a plazo quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.-

#### **ARTÍCULO 18.- OFERTAS TARDÍAS**

**ARTÍCULO 18.1.-** Las ofertas que reciba el Municipio después del plazo establecido en el artículo 17.-, serán devueltas al Oferente sin abrir.-

#### **ARTÍCULO 19.- MODIFICACIÓN Y RETIRO DE OFERTAS**

**ARTÍCULO 19.1.-** El Oferente podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada, a condición de que el Municipio la reciba antes de que venza el plazo fijado para la presentación.-

**ARTÍCULO 19.2.-** La notificación de modificación o retiro de la oferta será preparada, sellada, marcada, y enviada por el Oferente de conformidad con el artículo 16. También podrá



notificarse el retiro de la oferta mediante nota, a más tardar, en la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.-

**ARTÍCULO 19.3.-** Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación.-

**ARTÍCULO 19.4.-** No se podrán retirar la/las ofertas en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación y la expiración del período de validez de la oferta. El Oferente que retire su oferta durante este intervalo perderá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.-

## E. APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

### ARTÍCULO 20.- APERTURA DE LAS OFERTAS POR LA MUNICIPALIDAD

**ARTÍCULO 20.1.-** El Municipio abrirá las ofertas en acto público en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las doce (12:00) horas del ..... de ..... de 2012 en el Salón VIP del Edificio Municipal "Adolfo Cano" – Arturo Coronado 486 – 2° Piso - Ushuaia (9410) - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina. Los representantes de los Proponentes que asistan podrán firmar el Acta de Apertura al que se refiere el subartículo 20.3.-

**ARTÍCULO 20.2.-** En ocasión de la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los Oferentes, los precios, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (si las mismas se hubieran presentado), modificaciones y retiros de ofertas y la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta necesaria, así como los demás pormenores que el Municipio, a su criterio, estime conveniente.-

**ARTÍCULO 20.3.-** El Municipio labrará un Acta de Apertura de las ofertas, en la que incluirá la información que se dio a conocer a los asistentes a ese acto, de conformidad con lo estipulado en el subartículo 20.2.-

**ARTÍCULO 20.4.-** Después de la apertura de las ofertas la información referente al examen, clasificación, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones concernientes a la adjudicación del Contrato no será divulgada a los Oferentes o a otras personas que no estén vinculadas al proceso, hasta que se haya hecho el anuncio oficial de la Preadjudicación al Oferente favorecido.-

### ARTÍCULO 21.- ACLARACIÓN DE OFERTAS

**ARTÍCULO 21.1.-** A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión de Preadjudicación podrá, a su discreción, solicitar a un Oferente que aclare cualquier asunto concerniente a su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos substanciales de la oferta.-

### ARTÍCULO 22.- EXAMEN PRELIMINAR

**ARTÍCULO 22.1.-** Antes de proceder a la evaluación detallada conforme al artículo 23, la Comisión de Preadjudicación determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación. Se examinarán las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se han suministrado las Garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.-

**ARTÍCULO 22.2.-** Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:

- Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el Licitante no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.-
  - Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.-
- El precio total rectificado de esta manera será considerado, a continuación, como el precio básico de la oferta.-

**ARTÍCULO 22.3.-** A los fines de estos artículos, se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación cuando corresponda, sin diferencias de

importancia, a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Para llegar a esta determinación, la Comisión de Preadjudicación se basará en los documentos que constituyan la propia oferta sin recurrir a factores externos.-

**ARTÍCULO 22.4.-** Si la Comisión de Preadjudicación determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los Documentos de Licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Oferente.-

**ARTÍCULO 22.5.-** La Comisión de Preadjudicación podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con los Documentos de Licitación o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro Oferente.-

## ARTÍCULO 23.- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

**ARTÍCULO 23.1.-** Una vez que la Comisión de Preadjudicación haya determinado que las ofertas se ajustan esencialmente a los Documentos de Licitación conforme al artículo 22, procederá a su evaluación y comparación.-

**ARTÍCULO 23.2.-** Se deja constancia que los precios cotizados son una parte de los elementos que hacen a la cotización, no siendo estos el factor determinante. Se analizarán exhaustivamente los antecedentes, experiencia, antigüedad de la empresa, equipos e infraestructura, capacidad técnico-financiera, plan de trabajos, etc. En la evaluación de las ofertas, la Comisión de Preadjudicación tendrá en cuenta los siguientes aspectos, calificándolos con el Puntaje Máximo que a continuación se detalla:

	PUNTAJE MÁXIMO		
			100
<b>1.- PUNTAJE DEL SOBRE N° 1</b>			<b>100</b>
1.1.- CALIDAD DEL PROYECTO PROPUESTO		20	
1.1.1.- Presentación de la oferta, cumplimiento del pliego, cantidad de datos, claridad y presentación.	2		
1.1.2.- Estructuras operativas propuestas.	4		
1.1.2.1.- Organización general del servicio. Ruteos, frecuencias, horarios, etc.	3		
1.1.2.2.- Sistema de Atención y Corrección de reclamos.	1		
1.1.3.- Equipamiento, Mantenimiento y Bases Operativas.	10		
1.1.3.1.- Tipo y cantidad de equipos.	6		
1.1.3.2.- Modelo de vehículos. Año de Fabricación.	3		
1.1.3.3.- Base de operaciones.	1		
1.1.4.- Cobertura General.	4		
1.1.4.1.- Organigrama General.	2		
1.1.4.2.- Plan de Implementación.	1		
1.1.4.3.- Plan de relaciones comunitarias.	1		
1.2.- ANTECEDENTES EN SERVICIOS SIMILARES <sup>(1)</sup>		30	
1.2.1.- Antecedentes de la firma en servicios de recolección de residuos.		8	
1.2.1.1.- Ha ejecutado contratos de Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios atendiendo poblaciones de:			
Más de 100.000 habitantes	8		
De 100.000 a 75.000 habitantes	6		
De 75.000 a 50.000 habitantes	5		
De 50.000 a 25.000 habitantes	3		
Menos de 25.000 habitantes.	0		
1.2.1.2.- Ha ejecutado Servicios de Recolección de residuos mediante contenedores (de ½ m³ a 5 m³):		5	
Más de 100 contenedores en servicio	5		
De 100 a 50 contenedores en servicio	3		
Menos de 50 contenedores en servicio.	1		
1.2.2.- Antecedentes de la firma en la ejecución de contratos de servicios de barrido y limpieza de calles, atendiendo poblaciones de:		7	
Más de 100.000 habitantes	7		
De 100.000 a 50.000 habitantes	5		
Menos de 50.000 habitantes.	3		
1.2.3.- Antecedentes de la firma en otros servicios:		3	
Desobstrucción de bocas de tormenta	1		
Limpieza de edificios e industrias	1		
Mantenimiento en Áreas Verdes.	1		
1.2.4.- Antecedentes de la firma en la ejecución de contratos de Servicios		7	



de Relleno Sanitario, clasificación de residuos, reciclado u otro tipo de trabajos de características asimilables atendiendo poblaciones de:				
Más de 100.000 habitantes	7			
De 100.000 a 75.000 habitantes	6			
De 75.000 a 50.000 habitantes	5			
De 50.000 a 25.000 habitantes	3			
Menos de 25.000 habitantes.	0			
1.3.- CAPACIDAD TÉCNICO – PROFESIONAL – EMPRESARIAL			30	
1.3.1.- Grado de especialización de la firma en servicios de Higiene Urbana.		4		
1.3.1.1.- Especialización según surge de los alcances de su objeto social (Estatuto).	1			
1.3.1.2.- Especialización según surge de los antecedentes de sus socios o accionistas principales y de sus empresas relacionadas (si las hay).	3			
1.3.2.- Grado de especialización según la composición de sus planteles profesionales y técnicos, y en concordancia con los antecedentes presentados por cada uno de ellos.		4		
1.3.2.1.- Estructura directiva de la Empresa. Nivel de profesionalismo de sus directores.	1			
1.3.2.2.- Estructura Gerencial de la Empresa. Nivel de profesionalismo del personal a cargo de las siguientes gerencias: General, Operativa, Administrativa, Personal, Comercial, Mantenimiento, etc.	1			
1.3.2.3.- Estructura de Jefaturas de la Empresa. Nivel de Profesionalismo del personal a cargo de las jefaturas administrativas, operativas, etc.	1			
1.3.2.4.- Representante Técnico. Grado de especialización.	1			
1.3.3.- Grado de especialización según el equipamiento propio y bienes de la empresa. Vehículos pesados en perfecto estado de funcionamiento (camiones compactadores, porta volquetes, barredoras, minicargadoras, etc.):		8		
Más de 15 unidades	8			
De 15 a 10 unidades	4			
De 9 a 5 unidades	1			
Menos de 5 unidades.	0			
1.3.4.- Grado de especialización según el equipamiento propio y bienes de la empresa. Vehículos livianos en perfecto estado de funcionamiento (móviles tipo sedán, pick-ups, rancheros, etc.)		4		
Más de 8 unidades	4			
De 8 a 5 unidades	2			
De 4 a 2 unidades	1			
Menos de 2 unidades	0			
1.3.5.- Grado de especialización según el equipamiento propio y bienes de la empresa. Maquinaria para trabajos en el relleno sanitario en perfecto estado de funcionamiento (tractores, motoniveladoras, cargadoras, retroexcavadoras, compactadoras pata de cabra, etc.):		8		
Más de 15 unidades	8			
De 15 a 10 unidades	4			
De 9 a 5 unidades	1			
Menos de 5 unidades.	0			
1.3.6.- Grado de especialización según el equipamiento propio y bienes de la empresa. Resto de los bienes enumerados (equipos, herramientas, inmuebles, etc.):		2		
Puntaje a criterio del evaluador.	2			
1.4.- CAPACIDAD ECONÓMICA – FINANCIERA (2)			20	
1.4.1.- Envergadura de la empresa según su facturación:		7		
Más de veinte millones de pesos (\$/año 20.000.000,00) en el año	7			
De quince millones de pesos (\$/año 15.000.000,00) a veinte millones de pesos (\$/año 20.000.000,00) en el año	4			
De diez millones de pesos (\$/año 10.000.000,00) a quince millones de pesos (\$/año 15.000.000,00) en el año	2			
Menos de diez millones de pesos (\$/año 10.000.000,00) en el año.	0			
1.4.2.- Estado de la empresa según su liquidez:		8		
1.4.2.1.- Índice de liquidez (IL)				
IL ≥ 1,1 puntaje 2				
1,1 > IL ≥ 0,7 puntaje proporcional entre 2 y 0	2			
IL < 0,7 puntaje 0				
1.4.2.2.- Índice de acidez (IA)				
IA ≥ 1,1 puntaje 2				
1,1 > IA ≥ 0,7 puntaje proporcional entre 2 y 0	2			
IA < 0,7 puntaje 0				
1.4.2.3.- Índice de endeudamiento con terceros reales (IE)	2			

IE ≤ 0,9 puntaje 2 0,9 < IE ≤ 1,2 puntaje proporcional entre 2 y 0 IE > 1,2 puntaje 0				
1.4.2.4.- Rentabilidad sobre el Patrimonio Neto (RPN) RPN ≥ 12% puntaje 2 8% ≥ RPN > 12% puntaje proporcional entre 2 y 0 RPN < 8% puntaje 0.	2			
1.4.3.- Capacidad financiera para realizar el servicio:		4		
Puntaje a asignar a criterio de la Comisión de Preadjudicación en función de los compromisos bancarios y/o societarios presentados que demuestren la factibilidad del financiamiento, y/o cuenta con suficiente capital de trabajo para el cumplimiento de los Servicios motivo de la presente licitación, y/o presenta constancias que la o las firmas oferentes tienen activos líquidos y/o acceso a líneas de crédito disponibles u otros recursos financieros.	4			
1.4.4.- Cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales:		1		
Puntaje a asignar a criterio de la Comisión de Preadjudicación en función del cumplimiento que presente la/s Empresa/s oferentes en cuanto a sus obligaciones fiscales, impositivas, sociales, previsionales, etc., según surja de la documentación presentada y la información con que cuenta el evaluador.	1			
<b>2.- PUNTAJE DEL SOBRE N° 2</b>				<b>100</b>
El puntaje de cada oferente será calculado con la siguiente expresión: $\frac{(\text{Monto de la menor oferta}) \times 100}{(\text{Monto de la oferta})}$				

(1) Los puntajes asignados en cada uno de los servicios indicados estarán afectados por un coeficiente K que mide la calidad de las prestaciones efectuadas.  $0 \leq K \leq 1$ . El coeficiente K será impuesto por la Comisión de Preadjudicación según:

- Las constancias de ejecución de servicios que presenten los oferentes.
- La información que se recabe de los comitentes donde se haya o se esté prestando servicios.
- Inspecciones que se realicen.

a	b	c	d	e = c x d
Ítem	Servicio Analizado	Coeficiente K $0 \leq K \leq 1$	Puntaje Asignado	Puntaje Normalizado
1.2.1.1.-	Recolección Domiciliaria			
1.2.1.2.-	Recolección Industrial			
1.2.2.-	Barrido			
1.2.3.-	Varios			
1.2.4.-	Relleno Sanitario			

(2) Los datos para realizar los cálculos correspondientes se extraerán del balance del último ejercicio contable, o del estado de situación patrimonial. En el caso de U.T.E., las evaluaciones se realizarán según el promedio ponderado que surjan de acuerdo a la participación societaria de cada una de las empresas asociadas.

En ambos casos, solo se tomarán los datos contables correspondientes a las operaciones relativas a los servicios realizados de higiene urbana o relacionados con las mismas.

**ARTÍCULO 23.3.-** Luego de realizadas las puntuaciones de las ofertas presentadas, con el método de calificación normado en el artículo 23.2; se procederá a aplicar una tasa de corte de 70 puntos.-

**ARTÍCULO 23.4.-** Las ofertas que estén por debajo de dicha puntuación, quedarán eliminadas.-

**ARTÍCULO 23.5.-** El puntaje definitivo total de valuación de la empresa surgirá de la siguiente expresión matemática:  $\text{PUNTAJE TOTAL} = (\text{PUNTAJE SOBRE N° 1} \times 0,50) + (\text{PUNTAJE SOBRE N° 2} \times 0,50)$ .-

**ARTÍCULO 23.6.-** Como resultado de la aplicación del método de valuación descrito en los artículos 23.4 y 23.5 se otorgará la calificación final de cada oferente. En la comparación de las ofertas se considerará más ventajosa aquella de mayor puntaje obtenido conforme la subartículo 23.5.-

**ARTÍCULO 23.7.-** Con los datos obtenidos en la evaluación realizada, la Comisión de Preadjudicación labrará el Acta correspondiente.-

#### **ARTÍCULO 24.- CONTACTOS CON EL MUNICIPIO**

**ARTÍCULO 24.1.-** A excepción de lo dispuesto en el artículo 21, desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la Preadjudicación, los Oferentes no se pondrán en contacto con la Comisión de Preadjudicación, ni con empleados de la Municipalidad que tengan injerencia en algún aspecto concerniente a la preadjudicación de la licitación.-

**ARTÍCULO 24.2.-** Cualquier intento, por parte de un Oferente, de ejercer influencia sobre la Comisión de Preadjudicación en la evaluación, comparación de ofertas o en su decisión sobre la adjudicación de la licitación podrá dar lugar al rechazo de su oferta.-

#### **F. ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN**

##### **ARTÍCULO 25.- DERECHO DEL MUNICIPIO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 25.1.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23, el Municipio se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Servicio, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del Oferentes o los Oferentes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.-

##### **ARTÍCULO 26.- NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 26.1.-** El Acta de Preadjudicación de la Licitación será expuesta durante tres (3) días en el Dirección de Administración – Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana – Edificio Adolfo Cano – Arturo Coronado 486 – 1º Piso – Ushuaia (9410) – Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

**ARTÍCULO 26.2.-** Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al último día de exposición realizada según el subartículo anterior.-

**ARTÍCULO 26.3.-** Las impugnaciones serán resueltas por la Autoridad Competente previa a la Adjudicación de la Licitación, dentro de los cinco (5) días posteriores a la presentación.-

**ARTÍCULO 26.4.-** La Adjudicación se hará efectiva mediante acto administrativo emitido por la Autoridad Competente dentro del plazo de mantenimiento de la oferta.-

**ARTÍCULO 26.5.-** La Adjudicación será comunicada al Oferente seleccionado dentro de los siete (7) días de acordada la misma, por nota y con copia autenticada del acto administrativo de Adjudicación.-

**ARTÍCULO 26.6.-** Una vez que el Oferente seleccionado haya suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad con el subartículo 29.4, el Municipio notificará de inmediato a cada uno de los Oferentes no seleccionados, que su oferta ha sido rechazada, y cancelará las respectivas Garantías de Mantenimiento de la Oferta, devolviéndolas a los Oferentes no seleccionados, de conformidad con el subartículo 14.5.-

##### **ARTÍCULO 27.- PLAZOS**

**ARTÍCULO 27.1.-** Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos fijados en el presente pliego serán computados en días corridos. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidiera con un día feriado o de asueto administrativo, se tomará el día hábil inmediato posterior.-

#### **G. CONDICIONES DEL CONTRATO**

##### **ARTÍCULO 28.- NORMAS**



**ARTÍCULO 28.1.-** Los elementos y bienes que se deban suministrar durante la vigencia del contrato, se ajustarán a las normas mencionadas en las Especificaciones Técnicas o a otras normas equivalentes reconocidas internacionalmente, que aseguren calidad igual o superior y, en defecto de una norma aplicable, a la versión autorizada que rija en el país de origen de los bienes, entendiéndose por tal, la más reciente que haya sido publicada por la entidad competente en ese país.

## **ARTÍCULO 29.- MARCO NORMATIVO DE LA ORDEN DE COMPRA Y DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 29.1.-** A los efectos legales correspondientes, forman parte integrante de la Orden de Compra y del Contrato los siguientes elementos:

- a) Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/10.-
- b) Las disposiciones del Reglamento de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto N° 292/72.-
- c) El Pliego Licitatorio, sus modificaciones y/o ampliaciones que se hubiesen producido.-
- d) La oferta adjudicada.-
- e) El Acto Administrativo de Adjudicación.-
- f) La Orden de Compra y el Contrato y sus eventuales anexos.-
- g) Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.-

**ARTÍCULO 29.2.-** Utilización de los documentos contractuales e información.-

- a) La Empresa Contratista no revelará, sin previo consentimiento escrito del Municipio, la Orden de Compra, el Contrato o alguna de sus disposiciones, ni cualquier especificación, plano, diseño, muestra y/o información suministrada por el Municipio o en su nombre que se relacione con el Contrato y la Orden de Compra a ninguna persona, salvo a las empleadas por el Contratista a los efectos del cumplimiento de la misma. Lo que se revele a esas personas será confidencial y no excederá de lo necesario para el cumplimiento de la Orden de Compra y el Contrato.-
- b) La Empresa Contratista no utilizará, sin previo consentimiento por escrito del Municipio, ninguno de los documentos o información indicados en el subartículo 30.1.- para una finalidad distinta al cumplimiento del Contrato y la Orden de Compra.-
- c) Los documentos indicados en el subartículo 30.1.-, seguirán siendo de propiedad del Municipio y, si éste lo requiriese, le serán devueltos (en todos sus ejemplares) una vez cumplidas todas las obligaciones del Proveedor con arreglo a la Orden de Compra y al Contrato.-

**ARTÍCULO 29.3.-** Derechos de patente.-

La Empresa Contratista liberará de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones de derechos de patente, autor, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización de los bienes o parte de ellos.-

**ARTÍCULO 29.4.-** Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la Orden de Compra.-

- a) Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, el Oferente seleccionado como Adjudicatario deberá suministrar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-
- b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará expresada en pesos de la República Argentina por un monto equivalente a: veinticuatro (24) meses de los servicios mensuales correspondientes al Renglón I (Servicio de higiene urbana – Ushuaia) y treinta y seis (36) meses de los servicios mensuales correspondientes al Renglón II (Servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos – Ushuaia), conforme la oferta aceptada y consignada en el Contrato y se presentará, a elección del Oferente seleccionado como Proveedor, en una de las siguientes modalidades:
  - 1- póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.-
  - 2- depósito en la cuenta de la Municipalidad de Ushuaia N° 171-0008/9, del Banco Provincia de Tierra del Fuego. Esta Garantía no devengará intereses.-
  - 3- cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden de la Municipalidad.-
  - 4- Fianza bancaria que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:
    - i. Que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.-
    - ii. Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 2003, 2005 y 2013 del Código Civil.-
    - iii. Que no establezca fecha de vencimiento.-



- 5- Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Oferente, Adjudicatario y/o Contratista, en lo que excedieran de la garantía brindada.-
- 6- Todas las garantías deberán ser satisfactorias a juicio del Municipio y realizarse a favor de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.-
- c) Cada vez que se adecuen los precios del contrato conforme al artículo 33, la empresa Contratista deberá ampliar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en la misma proporción que la adecuación aprobada.-
- d) El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será pagadero al Municipio como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de la Empresa Contratista de sus obligaciones.-
- e) La circunstancia de que el Oferente seleccionado como Adjudicatario no cumpla lo dispuesto en el artículo 29, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en cuyo caso el Municipio podrá adjudicar el Servicio de Recolección de Residuos y Barrido de calles en la ciudad de Ushuaia al Oferente cuya oferta evaluada sea la más alta después de la anulada, o llamar a una nueva licitación.-
- f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será cancelada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que la Empresa Contratista haya cumplido las obligaciones incluidas en el Contrato.-

### **ARTÍCULO 30.- CESIÓN**

**ARTÍCULO 30.1.-** La Empresa Contratista prestadora del servicio no podrá ceder total ni parcialmente los derechos ni las obligaciones que le incumben con arreglo al Contrato y la Orden de Compra, salvo con el consentimiento previo y escrito de la Municipalidad.-

**ARTÍCULO 30.2.-** Los derechos y obligaciones emergentes de la Orden de Compra y del Contrato celebrado entre la Municipalidad y la Empresa Adjudicataria, no podrán ser cedidos ni transferidos a terceros, total o parcialmente, salvo conformidad otorgada expresamente por la Municipalidad mediante el Acto Administrativo correspondiente.-

**ARTÍCULO 30.3.-** Con posterioridad a la firma del Contrato, la Empresa Contratista no podrá asociarse a ninguna persona física o jurídica sin el consentimiento previo de la Municipalidad.-

### **ARTÍCULO 31.- SUBCONTRATOS**

**ARTÍCULO 31.1.-** La Empresa Contratista notificará a la Municipalidad por escrito, todos los subcontratos que suscriba en virtud del Contrato y la Orden de Compra.-

**ARTÍCULO 31.2.-** La notificación y comunicación de los subcontratos formalizados a la Municipalidad, no eximirá a la Empresa Contratista de las responsabilidades u obligaciones que le incumben con arreglo al Contrato y la Orden de Compra.-

### **ARTÍCULO 32.- PRECIOS DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 32.1.-** Los precios que perciba la Empresa prestadora del Servicio por los bienes entregados y/o los servicios prestados de conformidad con el Contrato y la Orden de Compra no serán diferentes de los que haya cotizado en su oferta.-

### **ARTÍCULO 33.- ADECUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 33.1.-** Para la adecuación de los precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia de los componentes de la estructura de costos presentada en la documentación de la licitación y aprobada oportunamente por el Municipio.-

Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato.-

Se podrá presentar una estructura de costo distinta para cada servicio que contemple el Pliego de Artículos Generales y Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, en base a las diferencias que pudieran tener por sus características particulares.-

Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), con excepción a los referidos al componente Mano de Obra.-

**ARTÍCULO 33.2.-** Sobre la base de la estructura de costos descriptas en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, la Empresa Contratista podrá solicitar la adecuación de precios del contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al cinco por ciento (5 %) a los precios de contrato o a los de la última redeterminación. La Municipalidad será la encargada de controlar las variaciones que se produzcan en los índices correspondientes y realizar las redeterminaciones que resulten necesarias. El porcentaje del precio total del contrato fijado en la estructura de costos declarada correspondiente al beneficio o utilidad se mantendrá fijo e inamovible durante la vigencia del mismo.-

**ARTÍCULO 33.3.-** Se tomará como base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.-

**ARTÍCULO 33.4.-** Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$| \{ [(F_{ai} - F_{ai-1}) / F_{ai-1}] \times 100 \} | \text{ sea } \geq 5,00 \%$$

Donde:

$F_{ai}$  : Factor de adecuación del mes de la adecuación

$F_{ai-1}$  : Factor de adecuación de la adecuación anterior. Si no existiera una adecuación anterior se tomará el valor 1.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se ajustarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor absoluto de la expresión:

$$| \{ [(F_{ai} - F_{ai-1}) / F_{ai-1}] \times 100 \} | \text{ sea } \geq 5,00 \%$$

Usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_o \times [ (\% U + (1 - \% U) F_{ai} ]$$

Donde:

$P_i$  : Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación)

$P_o$  : Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

U: Utilidad o beneficio.

**ARTÍCULO 34.5.-** Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{ai} = [\alpha_{MOO} \times (MOO_i / MOO_o) + \alpha_{AE} \times (AE_i / AE_o) + \alpha_{RR} \times [ 0,7 (AE_i / AE_o) + 0,3 (MOT_i / MOT_o) ] + \alpha_{CL} \times (CL_i / CL_o) + \alpha_{GG} \times (GG_i / GG_o) + \alpha_{CF} \times (CF_i / CF_o)]$$

Siendo:

$(MOO_i / MOO_o)$  : Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra Operativa. Es la relación que surge de las variaciones en las escalas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/89 de la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicio entre el indicador del precio correspondiente al mes de la adecuación ( $MOO_i$ ) y el indicador del precio básico ( $MOO_o$ ).

$(MOT_i / MOT_o)$  : Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra de Taller. Es la relación que surge de las variaciones en las escalas salariales del Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/89 de la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicio entre el indicador del precio correspondiente al mes de la adecuación ( $MOT_i$ ) y el indicador del precio básico ( $MOT_o$ ).

$(AE_i / AE_o)$  : Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación ( $AE_i$ ) y el índice básico ( $AE_o$ ).

$(CL_i / CL_o)$  : Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación ( $CL_i$ ) y el índice básico ( $CL_o$ ).

$(GG_i / GG_o)$  : Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación ( $GG_i$ ) y el índice básico ( $GG_o$ ).



(CF<sub>i</sub> / CF<sub>0</sub>) : Factor que mide la variación de los precios del componente Costo Financiero. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CF<sub>i</sub>) y el índice básico (CF<sub>0</sub>).

Coeficientes de ponderación: Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total del contrato:

$$\alpha_{MOO} + \alpha_{AE} + \alpha_{RR} + \alpha_{CL} + \alpha_{GG} + \alpha_{CF} = 1$$

Donde:

- $\alpha_{MOO}$  : coeficiente de ponderación mano de obra operativa
- $\alpha_{AE}$  : coeficiente de ponderación de equipos
- $\alpha_{RR}$  : coeficiente de ponderación de reparaciones y repuestos
- $\alpha_{CL}$  : coeficiente de ponderación combustibles y lubricantes
- $\alpha_{GG}$  : coeficiente de ponderación gastos generales
- $\alpha_{CF}$  : coeficiente de ponderación costo financiero

## ARTÍCULO 34.- PAGO

**ARTÍCULO 34.1.-** A partir del primer día hábil del mes siguiente a la prestación de los Servicios o suministro de bienes, la Empresa Contratista presentará la o las facturas por los servicios efectivamente prestados y los bienes realmente suministrados, conformadas por la Inspección del Servicio, acompañadas por:

- a) Acta de Medición suscripta con la Inspección del Servicio.-
- b) Certificado Cumplimiento Fiscal emitidos por la Dirección de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego.-
- c) Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia.-
- d) Nómina del personal que cumplió tareas durante el período facturado.-
- e) Constancia de pago del Formulario AFIP 931 del mes anterior al de prestación del servicio correspondiente.-

**ARTÍCULO 34.2.-** Si la documentación presentada mereciere observaciones, la Empresa Contratista deberá presentar la documentación complementaria y/o rectificatoria.-

**ARTÍCULO 34.3.-** No se dará curso a la tramitación de la factura si la documentación solicitada en el subartículo 34.1 no es cumplimentada.-

**ARTÍCULO 34.4.-** La Municipalidad efectuará los pagos a los treinta (30) días de la presentación de la factura y la solicitud de pago en mesa de Entradas de la Municipalidad.-

### ARTÍCULO 34.5.- PRONTO PAGO:

La Contratista podrá solicitar un pronto pago del importe correspondiente a los certificados antes del vencimiento de los mismos, pudiendo el Municipio autorizar o no el mismo. De ser autorizado y para ello, se aplicará la tasa de descuento de documentos del Banco Provincia de Tierra del Fuego por cada día de anticipo del pago correspondiente.-

**ARTÍCULO 34.6.-** La Municipalidad de Ushuaia actuará como agente de retención del impuesto a los Ingresos Brutos (Art. 7 – Código Fiscal).-

**ARTÍCULO 34.7.-** De los importes a percibir se deducirán las multas, anticipos, servicios eventuales no realizados y todo otro tipo de descuento legal que corresponda efectuar.-

## ARTÍCULO 35.- CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES, CARGAS SOCIALES Y APORTES PROVISIONALES

**ARTÍCULO 36.1.-** A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el Contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el Municipio, los comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto a pago de jornales y demás remuneraciones que correspondan a todo gasto o costo relacionado a los servicios a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia.-